



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000816-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315 - 12]

VISTO:

Informe Técnico 000003-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-AUZ [515708315-11] y Expediente Administrativo N° [515708315-0], Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de mayo 2025, mediante Informe Técnico 000003-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-AUZ [515708315-11], que contiene el Expediente Administrativo N° 515708315-0, se informa que a través del Memorando N° 0093-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315-0], la autoridad administrativa del sector, en el Gerente Regional de Salud Lambayeque, en el marco de la Ley N° 32223 que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas, solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la GERESA.L, emitir el acto resolutorio de designación al Abog. Jaime Manuel Llumpo Liza, Contrato CAS Indeterminado - Hospital Referencial Ferreñafe, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque (...).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000201-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315-2] de fecha 19 de febrero de 2025, se resuelve Formalizar la Designación del Abog. Jaime Manuel Llumpo Liza y Asignación de funciones en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como Director de Sistemas Administrativos II categoría remunerativa F-3, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Gerencia Regional de Salud, con eficacia anticipada al 01 de Enero 2025, asimismo, a través de SOLICITUD - VARIOS 000002-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JMLL [515708315-7], se requiere la inhibición en acciones administrativas de designación en Puesto de Dirección: JEFE DE RECURSOS HUMANOS, siendo que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000749-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315- 10] de fecha 21 de mayo de 2025, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 000201-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315-2]; por consiguiente, se recomienda emitir Resolución Gerencial Regional, que resuelva ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, al servidor Abog. Jaime Manuel Llumpo Liza, sujeto a CAS Indeterminado en el Puesto de Dirección: Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en el marco de la Ley N° 32223.

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA.L, mediante Informe Técnico 000003-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-AUZ [515708315-11], comunica que, tras evaluar el perfil del señor Jaime Manuel Llumpo Liza, éste cumple con los requisitos para el Puesto de Dirección: Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, contando con el proveído y acciones de "Proyectar resolución con eficacia anticipada".

Que, el señor Jaime Manuel Llumpo Liza, a la fecha mantiene vínculo indeterminado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

Al respecto, sobre la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas, la normativa vigente establece que el contrato administrativo de servicios (CAS) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura: de conformidad al literal m) del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; "incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 32223", Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, Ley N° 32223, publicada el 31 de diciembre en el Diario Oficial "El Peruano".



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000816-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315 - 12]

Que, si bien la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha indicado (en el Informe Técnico N° 000004-2025-SERVIRGPGSC), que hasta antes de la vigencia de la Ley N° 32223, no tenían derecho a percibir la bonificación diferencial los servidores públicos que hayan sido contratados; situación que ha variado a partir de la vigencia de la citada Ley N° 32223.

Por otra parte, el artículo 17° numeral 1° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, por consiguiente, atendiendo al Informe Técnico 000003-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-AUZ [515708315-11], que contiene el Expediente Administrativo N° 515708315-0 y Memorando N° 0093-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315-0], corresponde emisión del acto resolutivo respectivo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero de 2025, al servidor CAS a plazo indeterminado, señor Abog. Jaime Manuel Llumpo Liza, la Asignación de funciones y el Puesto de Dirección: Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en el marco de la Ley N° 32223, por las razones y fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer y precisar que la encargatura señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Gerencial Regional, se encuentra sujeta a los parámetros establecidos en el literal m) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 32223, dejando sin efecto todo acto administrativo emitido, que se oponga a la presente, salvo disposición superior.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA Lambayeque, realice las acciones administrativas de personal que correspondan, con cargo de informar al Gerente Regional de Salud Lambayeque.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la partes interesadas por el SISGEDO o formalidad de ley y su publicación en el portal institucional, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 11:52:05



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000816-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315 - 12]

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
23-05-2025 / 11:34:12